

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01125.

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la notificación del extremo pasivo **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, se requiere al extremo actor para que acredite el acuse de recibo y/o confirmación de entrega del mensaje de datos enviado el 30 de enero del año en curso, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, previo al reconocimiento de personería jurídica a los abogados ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ y/o ISRAEL FERNANDO PULIDO PATIÑO, se requiere al extremo pasivo para que precise cual de éstos actuará como apoderado judicial principal, toda vez que no es permitida la actuación simultanea de más de un apoderado judicial de una misma persona, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4170471c683d79ec56921ae94ccd9dfe29c2afebab8fda9cc3dfa8ac90d13**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>